

ACTA N° 21 MESA PERMANENTE CONGRESO NACIONAL DE EDILES

En la ciudad de San José, departamento de San José, el día 7 de agosto de 2022 se reúne en las instalaciones de la Junta Departamental de San José, la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles.

ASISTENCIA DE INTEGRANTES: EDILES/AS Mauro Alvarez (Presidente), Miguel Velázquez (Secretario), Mayka Acuña (Tesorera), Guillermo Gasteasoro, Emerson Arbelo, Patricia Pelúa, Marie Claire Millán, Eduardo Dehl, María Eugenia Elso, José Luis Sánchez, Walter Faggiani, Juan Carlos Torres, Felix Osinaga, Cristina Bidegain, Luis Frugoni.

ASISTENCIA DE COORDINADORES DE BANCADAS: EDILES:

Alejandro Colacce (PN), Juan Ripoll (FA), José Luis Pereira (PC) Cristina Ruffo (PI), Sergio Soarez (CA)

Hora de inicio: 9:40

1. Se resuelve no dar lectura a las actas de las diferentes Comisiones Asesoras, poniendo a consideración aquellas que los Sres/as Ediles/as entiendan ameritan discusión por parte de ésta corporación.

Comisión Asesora de Ambiente Sr. Edil Nestor Calvo informa que ésta asesora abordó durante el período 2 grandes ejes de trabajo: a) la disposición final de residuos y b) agua; pudiendo avanzar en lo relacionado a los residuos, no así en relación a la temática agua.

Sería importante, la permanencia de los miembros de ésta Comisión a los efectos de dar continuidad al trabajo.

Comisión Asesora de Asuntos Internacionales Sr. Edil Emerson Arbelo solicita incorporar al acta la participación de Sr. Edil Daniel Algañaraz Artigas Partido Colorado.

Comisión Asesora de Cultura Sra. Edila Luciana Alonso Rocha Partido Nacional solicita incorporar al acta su participación en la Comisión.

Se presenta moción que se transcribe:

En virtud de los inconvenientes surgidos con la fecha del Encuentro Nacional de Comisiones de Cultura a llevarse a cabo en Montevideo, se solicita a la Mesa Permanente que faculte a los actuales integrantes de la

Presidente: Mauro Álvarez **Secretario:** Miguel Velázquez **Tesorero:** Damián De Oliveira

LAVALLEJA
Cel. 091 555 609

MONTEVIDEO
Cel. 098 804 245

SORIANO
Cel. 091 959 838



Comisión de Cultura de éste Congreso a seguir trabajando en la coordinación y participación del mencionado encuentro, el cual se realizará en la primer quincena del mes de octubre.

El objetivo de ésta solicitud, es que los integrantes actuales puedan dar cierre al trabajo realizado durante el año.

Se pone a consideración: afirmativo, mayoría.

Comisión Asesora de Asistencia Social Sr. Edil Guillermo Gasteasoro solicita a la Mesa Permanente modificar el nombre de la Comisión denominándose Comisión Asesora de Derecho Social y Humano.
Se pone a consideración: afirmativo, unanimidad.

Comisión Electoral presenta Proyecto de Reglamento para elección de autoridades del Congreso Nacional de Ediles cuyo texto de adjunta:

REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE CONGRESO NACIONAL DE EDILES

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1.- El 18 de setiembre de 2022 se realizará la elección de autoridades del Congreso Nacional de Ediles.

Art. 2.- La Comisión Electoral, elegida en la última asamblea, organizará y supervisará la elección.
}

CAPÍTULO II. DE LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS

Art. 3.- Se instalarán 5 Comisiones Receptoras de Votos.

Art. 4.- Cada Comisión Receptora de Votos, estará integrada por tres miembros (un funcionario y dos ediles).

CAPÍTULO III. DEL REGISTRO DE LOS ELECTORES

Art.- 5.- Se confeccionará un registro de electores en cada una de las Comisiones Receptoras de Votos (Lista Ordinal de Votantes).

Presidente: Mauro Álvarez **Secretario:** Miguel Velázquez **Tesorero:** Damián De Oliveira

LAVALLEJA
Cel. 091 555 609

MONTEVIDEO
Cel. 098 804 245

SORIANO
Cel. 091 959 838

Casa del Edil: Paraguay 1216 Montevideo - Correo: contacto@cnediles.gub.uy - Portal Web: www.cnediles.gub.uy

Dicho padrón será elaborado en base al listado de asistentes a dicha asamblea, proporcionado por las Juntas Departamentales hasta el día jueves 15 de setiembre a la hora 13:00. En caso de que dicho listado sufriera modificaciones, éstas deberán ser comunicadas por la Junta Departamental correspondiente hasta el día 17 de setiembre a la hora 10:00.

Art.6.- El registro se compondrá del nombre y apellido del elector, cédula de identidad y su firma.

Art.7.- Podrán votar todos los ediles en ejercicio de la titularidad que estén habilitados en el padrón correspondiente.

CAPITULO IV. DE LAS HOJAS DE VOTACIÓN Y CONDICIONES PARA SER CANDIDATOS

Art. 8.- El registro de la hoja de votación vence 10 días hábiles corridos previo al acto eleccionario.

La hoja de votación deberá registrarse ante la Comisión Electoral, con la firma del primer titular.

Deberá acompañar a dicha hoja el consentimiento expreso de todos y cada uno de los candidatos.

Art. 9.- Podrán ser candidatos todos los ediles titulares.

Art. 10.- En las listas de candidatos se deberán incluir personas de ambos sexos dando cumplimiento a la Leyes N°18476 y N°18487.

Art. 11.- LA HOJA DE VOTACIÓN, contendrá en primera instancia la lista de candidatos a la Mesa Permanente, 16 miembros con 2 suplentes respectivos, a la Comisión Fiscal serán 7 integrantes con doble número de suplentes respectivos y a la Comisión Electoral 3 titulares y doble número de suplentes respectivos, debiendo ser sus dimensiones de hasta media hoja A4.

Art. 12.- En la hoja deberá lucir el texto “CONGRESO NACIONAL DE EDILES” en su parte superior y encerrado en un círculo en el ángulo superior derecho el número de hoja de votación. En el ángulo inferior derecho deberá figurar el departamento y la fecha de la elección.

Art.13.- Se podrán utilizar todos aquellos números que sean debidamente autorizados por la Comisión Electoral vigente.

CAPITULO V. DEL REGISTRO DE LA HOJA DE VOTACIÓN

Art. 14.- Se podrán registrar hojas de votación hasta el 5 de setiembre de 2022.

Art. 15.- El sistema de suplentes a utilizar será el respectivo.

Presidente: Mauro Álvarez **Secretario:** Miguel Velázquez **Tesorero:** Damián De Oliveira

LAVALLEJA
Cel. 091 555 609

MONTEVIDEO
Cel. 098 804 245

SORIANO
Cel. 091 959 838

Art. 16.- El registro de la hoja se efectuará ante la Comisión Electoral mediante correo electrónico a contacto@cnediles.gub.uy

Art. 17.- El registro deberá venir acompañado del consentimiento de los candidatos y la autorización del número por parte de la Comisión Electoral.

Art. 18.- Una vez registrada la hoja de votación, la Comisión Electoral, enviará a las Juntas Departamentales para su exposición por un plazo de 48 horas hábiles corridas, pudiendo los candidatos presentar los recursos de oposición correspondientes.

Vencido dicho plazo, la Comisión Electoral validará en un plazo no mayor de 48 horas las hojas presentadas.

Art. 19.- Los recursos de apelación de las resoluciones adoptadas por las Comisión Electoral, se elevarán por vía e-mail, quien deberá resolver en un plazo de 24 horas, siendo la resolución de esta Comisión inapelable.

CAPITULO VI. DE LA VOTACIÓN

Art. 20.- En el local de votación, funcionarán las Comisiones Receptoras de Votos. Habrán 5 circuitos, manteniendo cada uno el equilibrio de votantes para que ningún circuito se vea sobrecargado.

Art. 21.- Podrán votar los ediles departamentales que se encuentren habilitados en el padrón definitivo elaborado el día sábado 16 de setiembre.

El único documento que acredita la identidad para votar será la Cédula de Identidad vigente.

Art. 22.- En este acto todos los votos serán de carácter personal y secreto.

Art. 23.- El horario de votación será de 9 a 11 horas, en forma ininterrumpida. Se prorrogará en hasta 1 hora el horario de votación, si al cierre de la misma, hubiera electores para sufragar dentro del local de votación.

Tal decisión la tomará la Comisión Electoral.

CAPITULO VII. DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS

Art. 24.- Cada Comisión Receptora de Votos deberá estar integrada por tres miembros, que serán designados por la Comisión Electoral, 1 funcionario y 2 ediles proporcionados por los coordinadores de las diferentes bancadas.

Presidente: Mauro Álvarez **Secretario:** Miguel Velázquez **Tesorero:** Damián De Oliveira

LAVALLEJA
Cel. 091 555 609

MONTEVIDEO
Cel. 098 804 245

SORIANO
Cel. 091 959 838

Casa del Edil: Paraguay 1216 Montevideo - Correo: contacto@cnediles.gub.uy - Portal Web: www.cnediles.gub.uy

El plazo para la designación de los integrantes de cada mesa, vencerá el día viernes 15 de setiembre a la hora 15:00

Art. 25.- Las Comisiones Receptoras de Votos se instalarán a las 8:30 de la mañana, dejando constancia en el Acta de Instalación, a fin de realizar las tareas previas a la recepción de sufragios.

Art. 26.- Antes del comienzo del horario de votación las Comisiones Receptoras de Votos deberán confeccionar el Acta de Instalación, donde dejará constancia de: los nombres de sus integrantes, documento y firma, así como los números de las hojas que fueron remitidas en la urna y sus cantidades.

Art. 27.- Uno de los integrantes de la Comisión Receptora de Votos, tendrá a su cargo el control de los datos en la lista ordinal de votantes proporcionada junto a la urna, debiendo prestar debida atención a que el elector cumpla con proporcionar los datos obligatorios. El documento permanecerá en poder de la Comisión Receptora de Votos mientras el elector permanece en el cuarto secreto.

Art. 28.- En la lista ordinal de votantes habrá una columna donde se dejará constancia del número de la tirilla del sobre de votación.

Art. 29.- Depositado el sobre en la urna, la Comisión Receptora de Votos procederá a entregar el documento que acredita la identidad del elector.

Art. 30.- Los integrantes de la Comisión Receptora de Votos no podrán alejarse ni abandonar el local de votación asignado al circuito.

Art. 31.- Los grupos de ediles departamentales que hayan registrado hojas de votación que fueron debidamente autorizadas por la Comisión Electoral, podrán designar delegados para presenciar y fiscalizar todos los actos referentes a la votación, el escrutinio.

CAPITULO VIII. DE LOS DELEGADOS

Art. 32.- Los delegados acreditarán su calidad mediante poder firmado por los 2 primeros candidatos titulares a la Mesa Permanente de la hoja de votación que representan.

Ante la Comisión Receptora de Votos sólo podrá actuar un delegado al mismo tiempo por cada hoja de votación.

Art. 33.- Una vez finalizado el horario de votación y realizada el Acta de Escrutinio, los delegados acreditados ante la Comisión Receptora de Votos podrán tomar fotografía de la misma.

Presidente: Mauro Álvarez **Secretario:** Miguel Velázquez **Tesorero:** Damián De Oliveira

LAVALLEJA
Cel. 091 555 609

MONTEVIDEO
Cel. 098 804 245

SORIANO
Cel. 091 959 838

CAPITULO IX. DE LA FORMA DE EMITIR EL SUFRAGIO

Art.34.- Los electores se presentarán de a uno ante las Comisión Receptora de Votos.

Art. 35.- Deberán obligatoriamente acreditar su identidad, con la cédula de identidad vigente (único documento válido) debiendo refrendar con su firma los datos aportados.

Art. 36.- Una vez que el elector sale del cuarto secreto, ante la Comisión Receptora de Votos, deberá desprender la tirilla del sobre amarillo, la cual entregará a la mesa, introduciendo el sobre dentro de la urna de votación.

Art. 37.- Una vez cumplido con el requisito anterior se le hará entrega del documento que exhibió para acreditar identidad, que permaneció en poder la Comisión Receptora de Votos durante el trámite del sufragio.

Art. 38.- Cumplido el acto del sufragio, el elector deberá retirarse del local de votación.

CAPITULO X. DE LA APERTURA DE LA URNA

Art. 39.- Finalizado el acto del sufragio, la Comisión Receptora de Votos procederá al recuento de los votos emitidos, que tendrá que coincidir con la lista ordinal de votantes y la cantidad de tirillas (si no coincide deberán dejar constancia de la irregularidad en el acta de escrutinio).

Art. 40.- Luego de realizar el recuento, se confeccionará un Acta de Escrutinio, con el contenido de la urna y deberá dejarse anotado en dicha acta cualquier situación irregular que se haya detectado. La misma será firmada por los miembros de la Comisión Receptora de Votos y los delegados que deseen hacerlo podrán tomar imágenes de dicho documento.

Art. 41.- Culminado el recuento de sobres y la confección del acta, se introducirán nuevamente en la urna los sobres con los votos así como todo el material sobrante de la elección (teniendo la precaución de no introducir en la urna las hojas de votación sobrantes). Se cerrará la urna, con precinto numerado correspondiente, manteniéndose fuera de la misma la copia del acta de escrutinio y la lista ordinal de votantes.

Art. 42.- La urna con la lista ordinal de votantes y la copia del acta de escrutinio deberán ser entregadas inmediatamente a la Comisión Electoral.

Presidente: Mauro Álvarez **Secretario:** Miguel Velázquez **Tesorero:** Damián De Oliveira

LAVALLEJA
Cel. 091 555 609

MONTEVIDEO
Cel. 098 804 245

SORIANO
Cel. 091 959 838

CAPITULO XI.- DEL ESCRUTINIO

Art. 43.- Cada Comisión Receptora de Votos procederá a la apertura de los sobres, validando o anulando el contenido de los mismos según corresponda.

Art. 44.- Se procederá a confeccionar pilas con las hojas de votación idénticas y una vez individualizadas, se procederá al recuento de las mismas.

Art. 45.- Serán causales de anulación, las hojas de votación:

- a) si aparecen dentro del sobre tres o más ejemplares de la misma hoja
- b) si las hojas de votación están rayadas o rotas
- c) si dentro del sobre aparecen hojas de diferentes numeración
- d) si acompañando las hojas se encuentra un objeto extraño

Art. 46.- Se considerará voto en blanco cuando el sobre no contenga hojas de votación.

Art. 47.- Una vez concluida la apertura de los sobres de votación, se procederá a confeccionar el acta de escrutinio, debiendo reflejar en números y en letras el resultado que arroja la apertura de los sobres.

Art. 48.- Los recursos presentados por los delegados en el escrutinio, deberán ser resueltos por la Comisión Electoral, antes de remitir los resultados.

Art. 49.- La suma del resultado de las 5 actas será elevado a la Mesa Permanente para realizar la proclamación correspondiente.

Se pone a consideración: afirmativo, unanimidad.

2. Se resuelve enviar oficio al Congreso de Intendentes formalizando la solicitud del local de CEFIR para el Congreso Nacional de Ediles.
3. Se resuelve, en el marco del Congreso Anual de Ediles, la exoneración de un mes del aporte ya establecido, a las Juntas Departamentales cuyos ediles sean miembros de la Mesa Permanente, Comisión Fiscal y Comisión Electoral y por los coordinadores partidarios del Congreso Nacional de Ediles.

Presidente: Mauro Álvarez **Secretario:** Miguel Velázquez **Tesorero:** Damián De Oliveira

LAVALLEJA
Cel. 091 555 609

MONTEVIDEO
Cel. 098 804 245

SORIANO
Cel. 091 959 838

4. Se resuelve el pago de los gastos (bajo rendición) a los Sres Ediles miembros de la Comisión de Ganadería, agricultura y pesca, Mesa Ejecutiva y coordinadores partidarios que participarán en el Taller sobre realidades de la pesca artesanal en el Uruguay a realizarse el día sábado 13 de agosto del corriente año en La Paloma, Rocha.

Presidente Mauro Álvarez: se pone a consideración el acta. Se vota. Afirmativa, unanimidad.



Mauro Álvarez
Presidente



Miguel Velázquez
Secretario

Presidente: Mauro Álvarez **Secretario:** Miguel Velázquez **Tesorero:** Damián De Oliveira

LAVALLEJA
Cel. 091 555 609

MONTEVIDEO
Cel. 098 804 245

SORIANO
Cel. 091 959 838